

ORDENANZA MUNICIPAL 012/99

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud y Previsión Social, comunica la realización de la Campaña de Vacunación contra el sarampión a realizarse a partir del 28 de marzo de este año, campaña masiva que comprenderá a los niños menores de cinco años y que permitirá acelerar el proceso de erradicación de la coqueluche, tétanos, difteria, sarampión y poliomielitis, para cuyo efecto solicita al Gobierno Municipal brinde amplia colaboración.

Que, el Art. 158 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población y, a su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 3° que los Gobiernos Locales participarán en la realización de los fines del Estado.

Que, la erradicación de enfermedades y epidemias requiere el concurso de entidades públicas y privadas para obtener resultados óptimos en beneficio de la población boliviana en general y sucrense en particular.

Que, dentro de este proceso, los padres de familia, tutores y maestros deben asumir un rol activo para garantizar el éxito de esta campaña de vacunación.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° **RECORDAR** a los padres de familia y tutores que están obligados a velar por la salud de los menores que se encuentran a su cargo, por lo que a partir del día domingo 28 del mes y año en curso, deberán acudir con los niños menores de cinco años a los puestos de vacunación que serán instalados en diferentes puntos de la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre.

Art. 2° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE